

INFORME DE CONCLUSIÓN RELATIVO A LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PROCEDIMIENTO: “CARTOGRAFÍA DE DETALLE MEDIANTE DRONES DE ALTA RESOLUCIÓN CON VISIÓN MULTIESPECTRAL Y TECNOLOGÍA LIDAR PARA EL ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SOBRE ESPECIES AMENAZADAS Y SUS HÁBITATS NATURALES.”

Según se recogía en la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares de este procedimiento se considerarán ofertas anormalmente bajas cuando concurren dos o más licitadores se considerarán, en principio, que son anormalmente bajas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales respecto al porcentaje de baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si alguna oferta se encuentra en estos supuestos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP y en el 159.4.

Con fecha 16 de julio de 2024 se requirió justificación de la viabilidad de su oferta a la empresa **UTE: Dron Services Canarias S.L, BENIU SOLUCIONES S.L., UAV Galicia Ingeniería Técnica S.L., (UTE: 306269)**, según el informe técnico redactado el mismo día, en el que se señalaban las ofertas que eran inferiores en más de 10 unidades porcentuales respecto al porcentaje de baja correspondiente a la media aritmética de las ofertas presentadas:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		139.500,00 €	
EMPRESAS LICITADORAS		OFERTA (€)	% DE BAJA Respecto al promedio
KUROBA QUATRE SL	B01864891	122.930,00	14,05
AEROMEDIA UAV, S.L.	B70341649	115.000,00	6,70
UTE: Dron Services Canarias S.L, BENIU SOLUCIONES S.L., UAV Galicia Ingeniería Técnica S.L.	UTE: 306269	94.500,00	-12,32
Precisión Aérea Innovación y Nuevas Tecnologías S.L.	B99491789	98.700,00	-8,43
PROMEDIO		107.782,50	
PROMEDIO - 10%		97.004,25	



CONCLUSIÓN RELATIVA A LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Una vez enviado el requerimiento, la empresa **UTE: Dron Services Canarias S.L, BENIU SOLUCIONES S.L., UAV Galicia Ingeniería Técnica S.L., (UTE: 306269)**, presentó justificación el 22 de julio de 2024 atendiendo a las razones expuestas por la empresa,

- **Se propone, admitir la oferta de la empresa UTE: Dron Services Canarias S.L, BENIU SOLUCIONES S.L., UAV Galicia Ingeniería Técnica S.L., (UTE: 306269),**

La empresa justifica su oferta en cuatro de los apartados del artículo 149.4 de la LCSP que se recoge en el Pliego de Condiciones Particulares, que son:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

La empresa ha desglosado razonada y detalladamente aquellas condiciones de la oferta que son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio, argumentando entre otros la proximidad a las instalaciones, la experiencia y especialización, la compatibilidad con otros proyectos.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de firma electrónica

Elena Sánchez Gil